

Resolución N°052 del 30 de abril de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y OTORGA UN APOYO SOCIAL DE TIPO ECONÓMICO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN DE FÚTBOL DE CALDAS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL 2026”

El Suscrito en calidad de Gerente y Representante legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, identificado con el NIT 800.019.147-1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1085 de 2015 Sector Administrativo del Deporte; y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995 adicionado por medio del Acuerdo Municipal N° 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el decreto N°187 del 13 de octubre del 2021, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo N° 02 de 2000, establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. (...)”.

2. El artículo 3° de la aludida norma dispone: “Para garantizar el acceso del individuo y la comunidad, al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores(...)”, y en su numeral 6 establece como uno de ellos: “ (...) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico (...)”.

Así mismo, el artículo 16 de la señalada ley establece, entre otras formas, como se desarrolla el deporte, precisamente el Deporte Competitivo: “(...) Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del Deporte Asociado (...)”.

Seguidamente, dicho artículo define el Deporte de Alto Rendimiento, como “(...) la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones fisicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos (...)”.

3. Por su parte, la Ley 1389 de 2010, se expidió para reglamentar los incentivos y apoyos a los deportistas, y señala en el artículo 2 que: “El Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes y los Entes Deportivos Departamentales, distritales o municipales, o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él”.

Por otro lado, el artículo 4 ibidem, indica: "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector".

4. La Ley 1946 de 2019, Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones, la cual tiene como objeto la reestructuración del Sistema Paralímpico Colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.

5. Mediante Ordenanza 24 de diciembre 6 de 2011, se crea la Política Pública Departamental del Deporte mediante la cual en el artículo quinto establece: "Adoptar los lineamientos de la política sectorial del departamento para el deporte, la recreación y la actividad física, así como sus metas y objetivos en cabeza INDEPORTES ANTIOQUIA a través de las siguientes líneas:

Línea 1: LIDERAZGO A TRAVÉS DEL DEPORTE: Meta 1: Consolidar un modelo de desarrollo deportivo sostenible para alto rendimiento fortaleciendo las capacidades de organización, gestión y financiación de las Ligas Deportivas garantizando el apoyo técnico y social a los deportistas y sus entrenadores, adelantando estrategias permanentes para la detección de talentos y la identificación de la reserva deportiva Antioqueña, promoviendo la medicina deportiva y las ciencias aplicadas al beneficio de los deportistas y los procesos de preparación y competición deportivos así como el fomento de la investigación, el mercado deportivo y los sistemas de información, seguimiento y evaluación".

6. En definitiva, el numeral 5 "Categoría Nacional" y 5.1 "Categoría Internacional" de la Resolución S2020000479 de agosto 24 de 2020, establece las categorías para otorgar apoyo social tipo económico a los atletas beneficiarios del programa, según el monto establecido en el numeral 5.2 "Apoyo Económico a Reconocer" el cual dependerá de los recursos disponibles con que cuente el Instituto de deportes y Recreación de Caldas.

7. Que, el día 5 de agosto de 2024, en sesión del Consejo Directivo del INDEC, este le otorga facultades al Gerente para tomar decisiones sobre disposiciones presupuestales, las cuales deben estar argumentadas e informadas a dicho Consejo y autoriza a brindar apoyos económicos a deportistas.

8. Que, la Liga Antioqueña de Fútbol llevará a cabo los torneos intermunicipales en la disciplina de fútbol, evento de carácter competitivo que reúne a deportistas de diferentes municipios del departamento de Antioquia, con el propósito de fortalecer sus procesos de formación, proyección y alto rendimiento deportivo.

9. Que, el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC cuenta con deportistas de alto rendimiento adscritos a la Subgerencia de Fomento y Recreación, quienes han sido convocados para participar en el Torneo Nacional Interclubes, en la disciplina deportiva de patinaje de velocidad, categoría de transición, representando al municipio de Caldas y fortaleciendo los procesos de proyección, formación y competitividad deportiva a nivel nacional.

10. Que, mediante la factura Electrónica de Venta LAFE 66653 con motivo de la participación LAF 2026 EN INTERMUNICIPAL LIBRE MAYORES MASCULINO, para la inscripción del intermunicipal libre mayores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el apoyo económico para la participación e inscripción de los deportistas adscritos a la Selección de Fútbol del municipio de Caldas, Antioquia, en el Torneo Intermunicipal, en la disciplina deportiva de fútbol, representando al municipio y fortaleciendo los procesos de proyección, formación y competitividad deportiva a nivel



departamental, conforme a las condiciones establecidas para garantizar su adecuada participación en dicho evento deportivo de carácter competitivo.

El valor del apoyo económico autorizado será por la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$ 2.500.000)**, destinado a contribuir con los gastos de inscripción.

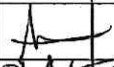

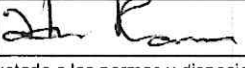
FORMA DE CONSIGNACIÓN: El valor autorizado será consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 103425582-43 a nombre de LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL identificado con Nit: 890.905.674-8.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en el municipio de Caldas Antioquia, a los treinta días (30) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana María Alvarez Araque – Contadora Contratista		30/04/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez – Asesora Jurídica Contratista		30/04/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramírez Usme- Subgerente Administrativa y financiera		30/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL
 NIT: 890905674 - 8

Factura Electrónica de Venta
LAFE 66653

Medellin Calle 49B #74-31
 Teléfono 6042601715 - 125
 Correo Electrónico contabilidad@laf.com.co

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
 Electrónica No. 18764096202221 que habilita desde LAFE
 55001 hasta LAFE 70000. Vence 28/07/2027.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención
 de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad
 Económica ICA

Cliente: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE CALDAS - INDEC	NIT: 800019147 - 1
Dirección: CR 46 32 SUR 50 Unidad Deportiva	Ciudad: Caldas
Fecha: 16/03/2026	Vencimiento: 16/03/2026
	Cheque:
	Teléfono: 2783211
	Forma de Pago: Crédito

Vendedor: MARIA EUGENIA TABARES USME

Por Concepto de:

PARTICIPACION LAF 2026 EN INTERMUNICIPAL LIBRE MAYORES MASCULINO

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
1	INTER LIBRE MAYORES	INTERMUNICIPAL LIBRE MAYORES MASCULINO	und	1,00	2.500.000,00	0,00	0	0,00	2.500.000,00

Valor en Letras	TOTAL LINEAS O ITEMS	1
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	SUBTOTAL	\$ 2.500.000,00
	DESCUENTO	\$ 0,00
	IVA	\$ 0,00
	TOTAL OPERACION	\$ 2.500.000,00
	RETEFUENTE	\$ 0,00
	RETEIVA	\$ 0,00
	RETEICA	\$ 0,00
	TOTAL DOCUMENTO	\$ 2.500.000,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____



Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación: 2026-03-16 16:04:14

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

URL: https://www.laf.com.co/portal/intermunicipal-libre-mayores-masculino

Fecha de Impresión: 16/03/2026 16:04:14

Página 1 de 1

